

a viruela; y p.^a Prevenir su propagación, es-
tando tan indicado el medio de la Vacuna y am-
mandado p.^a la Superioridad el que se haga
Desde luego la vacunación y se adquiere vacuna
legítima, qu.^{do} no la haya en este Pueblo, pues
ley contra no la hay aquí y si en Murcia en
la casa de Misericordias

En su vista se acordó que se incommunique
la casa en que se usó padeciendo la viruela
permitiendo salga la madre ni saque la Criatura
contagiada a la casa poniéndose un Guardia en
la Puerta de ella q.^d lo impida y mandando salir
de ella y q.^d no entre otra. la determin.^{on} a la p.^a
ta a Sanidad el Excmo. Sr. D. Juan de Torres q.^d compon-
gan la dha. familia que deberán quedar donde
cuya dispos.^{on} se adopta en rason de q.^d segun las
exp.^{on} de los Jijios no es conven.^{te} remover la
tura ni la ropas ni efecto alg.^o q.^d que de hacer
lo era expuesta la vida de la Criatura pa-
cientes y de otros a quienes pudiera perjudicar
y solo conviene desfogar el mal en donde se ha-
lla; y tambien p.^a que tomar otras medidas
era muy difícil p.^a falta de recursos Jurisdi-
rios, y ser muy urg.^{te} la medida q.^d hay q.^d tomar
Asimismo p.^a Prevenir el mal p.^a lo sucesi-
vo, se acordó se mande p.^a la Vacuna con un
propio, y que traida que sea se evacuara